



CIRCULAR CONJUNTA No. 008 DE 2021

(27 JUL 2021)

PARA: **ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROFESIONALES ENCARGADOS DE PLANEACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES, SECRETARIOS DE DESPACHO E INTEGRANTES DE CONSEJOS DE PLANEACIÓN LOCAL.**

DE: **MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**
Secretaria Distrital de Planeación

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

ALEXANDER REINA OTERO
Director General del IDPAC

ASUNTO: Ruta metodológica para la realización de la Fase 2 de Presupuestos Participativos e implementación de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, y otras disposiciones para garantizar el derecho a la participación ciudadana y mitigar el riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.

Respetados(as) señores(as):

El 25 de julio de 2019, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Claudia Nayibe López Hernández, hizo la inscripción de su candidatura para ocupar el cargo de primera mandataria del Distrito Capital, y en su programa de gobierno incorporó el compromiso de hacer realidad un Gobierno Abierto para nuestra ciudad.

Bogotá necesita un gobierno que escuche y encuentre soluciones de común acuerdo "(...) *Esta ciudad nos está hablando. Cada calle, cada plaza y cada parque habla, canta, se mueve para demandar la ciudad y el país que sueña y se merece la ciudadanía del siglo XXI. Vamos a cuidarnos entre todos. No vamos a permitir que nos roben la esperanza, no vamos a permitir que nos roben más vidas de esta nueva generación que hoy sale a la calle a pedir a gritos que no los dejemos estancados en los mismos debates y protagonistas del*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



pasado, que les soltemos esas amarras y les demos las oportunidades y capacidades para participar en la vida pública y política, en el desarrollo económico y sostenible que demanda el siglo XXI (...)" Claudia Nayibe López Hernández, frases tomadas del discurso de posesión de la alcaldesa, 1 de enero del 2020.

Con la expedición del Acuerdo Distrital 761 de 2020, a través del cual se adoptó el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", este compromiso se transformó en el propósito de gobierno: "Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente", mediante la implementación de un modelo de gobernanza pública inteligente y el impulso de un gran cambio cultural reflejado en la integridad institucional y el empoderamiento ciudadano a gran escala.

Gobierno Abierto de Bogotá es un modelo de gestión pública que facilita una relación democrática y transparente entre la administración distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC, sustentado en estrategias para la transparencia, la participación ciudadana, la colaboración e innovación pública y el mejoramiento de la experiencia de usuario, en desarrollo de las Leyes 1712 de 2014, 1757 de 2015 y en los compromisos adoptados por Bogotá como miembro del Open Government Partnership (Alianza Internacional para el Gobierno Abierto).

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 que dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece en su artículo 90 que, "El proceso del presupuesto participativo (PP) es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil".

El Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI es la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá para cumplir con los propósitos que se ha trazado para la ciudad y que están consignados en el Programa de Gobierno de la Alcaldesa Mayor, Claudia López. En concordancia, la formulación de los Planes de Desarrollo Local (PDL) de manera conjunta entre administración y ciudadanía, marcaron un hito en la participación en la ciudad, y son parte significativa de la impronta que este gobierno dejará en Bogotá.

En este ejercicio, los presupuestos participativos son un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, que se desarrollan en el marco del pilar de participación del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá - GAB, por medio del cual la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente una parte importante de la inversión de su localidad. Por primera vez en la historia de Bogotá, los ciudadanos han decidido la destinación de hasta el 50% de los recursos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local (FDL).

Para ello, en el marco del Acuerdo Distrital 740 de 2019, el Decreto Distrital 768 de 2019, el Decreto 168 del 2021 modificatorio del anterior y del compromiso de democratización de las inversiones locales asumido en el Plan de Acción de Bogotá ante la Alianza Internacional de Gobierno Abierto, la Administración Distrital por medio de la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP¹, integrada por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y el Instituto Distrital para la Participación Comunal y la Acción Comunal (IDPAC), ponen a disposición de la ciudadanía las orientaciones metodológicas que se encuentran en este documento.

En principio, los presupuestos participativos en la ciudad se desarrollan en dos grandes etapas: La primera, denominada FASE 1, se realizó en el año 2020, en el marco de la formulación de los 20 Planes de Desarrollo Local. Allí, la ciudadanía priorizó líneas de inversión, conceptos de gasto y porcentajes por línea de inversión para el periodo 2021 – 2024, los cuales se materializaron en la metas y recursos asociados de los 20 FDL. Por su parte, la FASE 2 del presupuesto participativo, se realiza en el marco de la elaboración del POAI y aprobación del presupuesto anual de cada FDL. En esta fase, la ciudadanía decide las propuestas asociadas a cada uno de los proyectos de inversión que hacen parte del presupuesto participativo, que se ejecutarán con el presupuesto de inversión directa en la siguiente vigencia.

Con el fin de ajustar la metodología para la vigencia 2021, la Coordinación General de Presupuestos Participativos, desarrolló entre los meses de febrero y mayo, la evaluación del proceso de la fase 2 de presupuestos participativos vigencia 2020. Durante este proceso, se aplicó un instrumento de encuestas masivas a ciudadanía y colaboradores (funcionarios y contratistas distritales) arrojando 3.759 respuestas de ciudadanos y 350 respuestas de colaboradores de entidades del nivel central y local.

Adicionalmente, se realizaron mesas de trabajo en la que fueron escuchados los diferentes actores que participan del proceso (Consejos de Planeación Local -CPL -, ciudadanía organizada y no organizada, Alcaldías Locales, sectores competentes, Juntas Administradoras Locales – JAL -, Consejo Territorial de Planeación Distrital – CTPD -,

¹ CGPP. Sigla de Coordinación General de Presupuesto Participativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Federación Distrital de Acción Comunal – FEDEJUNTAS -). De igual manera, se llevaron a cabo dos grupos focales, como un espacio de co-ideación para recibir aportes en la construcción de la ruta metodológica. Este proceso permitió ajustar los lineamientos generales de presupuestos participativos en dos niveles: fortaleciendo la capacidad y coordinación interinstitucional y mejorando la experiencia de participación ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, los presupuestos participativos son una oportunidad para avanzar en la construcción de consensos en torno a la planeación de la ciudad y en promover la participación masiva de los ciudadanos para la definición de la inversión de los recursos públicos de las localidades.

Para este propósito, y en cumplimiento del Decreto 199 del 4 de junio del 2021, por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el sars-cov-2 covid-19 en la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones, la Coordinación General de Presupuesto Participativo adaptará las estrategias y proceso correspondientes a la normatividad que se emita por parte de la Nación y se regule en el Distrito Capital para garantizar el derecho a la participación ciudadana y mitigar el riesgo con ocasión epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID 19).

1. ALCANCE DE LA FASE 2 DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Los presupuestos participativos son un proceso democrático, incluyente, incidente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden la inversión de los recursos del respectivo FDL en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

Los presupuestos participativos hacen parte del modelo de planeación participativa de la ciudad, que a su vez son un componente dentro del modelo de Gobierno Abierto. De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 768 de 2019, la Fase 2 de los presupuestos participativos se desarrollará anualmente durante el segundo semestre. Las decisiones que allí se tomen se ejecutarán a través de los proyectos de inversión local; instrumento de planeación por medio del cual se estructuran las inversiones que permitirán ejecutar los compromisos establecidos en el PDL.

Es importante señalar, que este ejercicio debe privilegiar la elaboración colectiva de propuestas ciudadanas para la implementación de las metas de los PDL, buscando el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



bienestar de la población local, la generación de impacto y la atención de los problemas del territorio en el marco de las competencias y líneas de inversión locales.

En este sentido, la fase 2 de los presupuestos participativos, son una estrategia participativa definida para todo el cuatrienio, mediante la cual se busca la materialización de propuestas ciudadanas que fueron priorizadas por la ciudadanía a fin de dar respuesta a problemáticas o necesidades locales. Hace parte de una propuesta innovadora liderada por las Alcaldías Locales en la formulación e implementación de política pública en la cual se busca que la ciudadanía se apropie de los problemas y contribuya de manera proactiva con su solución aumentando el tejido social de los barrios y veredas de Bogotá.

Es así que, las propuestas priorizadas deben estar orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos de inversión de cada FDL. Por lo tanto, las Alcaldías Locales al ejecutar un proyecto de inversión, que cuente con propuestas priorizadas, debe garantizar la ejecución de éstas y el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, como del PDL. El proceso de priorización de una propuesta ciudadana no constituye un proceso de selección del futuro contratista que la ejecutará, es un mecanismo que orienta al alcalde o alcaldesa local la asignación de los recursos para resolver las problemáticas que afronta su localidad a partir de soluciones propuestas por la ciudadanía. Así, su naturaleza en ningún caso debe asociarse a la contratación de quienes presentan la propuesta, ya que esto desdibuja la esencia de la promoción de la participación en las fases de planeación y materialización de las propuestas a fin de garantizar capital social y sostenibilidad del proyecto. Así mismo, a las propuestas priorizadas y su contenido, no se les endilga el derecho de autor ya que prima el interés público del impacto positivo que traerá la materialización de cada propuesta a la comunidad, así como el reconocimiento inalienable a los procesos de participación consultivos y decisorios que se generan en presupuestos participativos permitiendo que las propuestas resulten priorizadas.

A continuación, se presenta la ruta metodológica de la fase 2 de presupuestos participativos que deberá ejecutarse en la vigencia 2021:

2. RUTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE 2 DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El desarrollo metodológico de la fase 2 de los presupuestos participativos 2021, consta de cinco (5) etapas según se describen a continuación, de igual manera transversalmente se llevarán a cabo las etapas de inscripción a ciudadanía y pedagogía y sensibilización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Descripción de cada de etapa

1. Alistamiento

Esta etapa tiene como propósito generar los insumos y condiciones necesarias por parte de los sectores, alcaldías locales y la CGPP para el adecuado desarrollo de las etapas siguientes. Inicia con el desarrollo de actividades preparatorias, lideradas por la CGPP, el trabajo de los sectores/entidades con responsabilidades de brindar asistencia técnica, acompañamiento a las localidades en el marco de las líneas de inversión y las 20 alcaldías locales y termina con el inicio del registro y revisión de propuestas.

2. Registro y revisión técnica de propuestas

Esta etapa se refiere al proceso de elaboración, cargue y revisión técnica de las propuestas ciudadanas realizada en la fase 2 de presupuestos participativos. Inicia con la elaboración de las propuestas ciudadanas, el cargue en la plataforma <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>, la identificación de alertas por parte de la Alcaldía Local, la revisión técnica de los sectores/entidades distritales competentes, terminando con la publicación de los resultados de los conceptos preliminares.

3. Priorización

La etapa de priorización representa la forma como los ciudadanos expresan su decisión frente a las propuestas ciudadanas que son de su interés. La priorización se realiza a través de un mecanismo de elección de preferencias donde el conjunto de la priorización ciudadana por localidad constituye la decisión de la fase 2 de presupuestos participativos.

4. Consolidación

En esta etapa se consolidan los resultados del ejercicio de priorización frente a las propuestas ciudadanas como resultado del ejercicio de la votación digital y presencial de la fase dos de presupuestos participativos, que posteriormente serán consignadas en el acta de acuerdo participativo.

5. Implementación y seguimiento

Esta etapa implica la materialización de las propuestas priorizadas de la fase 2 que se inscriben en el marco de los proyectos de inversión local. En este sentido, esta etapa aborda la coordinación institucional necesaria para ejecutar los compromisos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



establecidos sin desconocer las competencias de las Alcaldía Locales y la SDG como cabeza de sector.

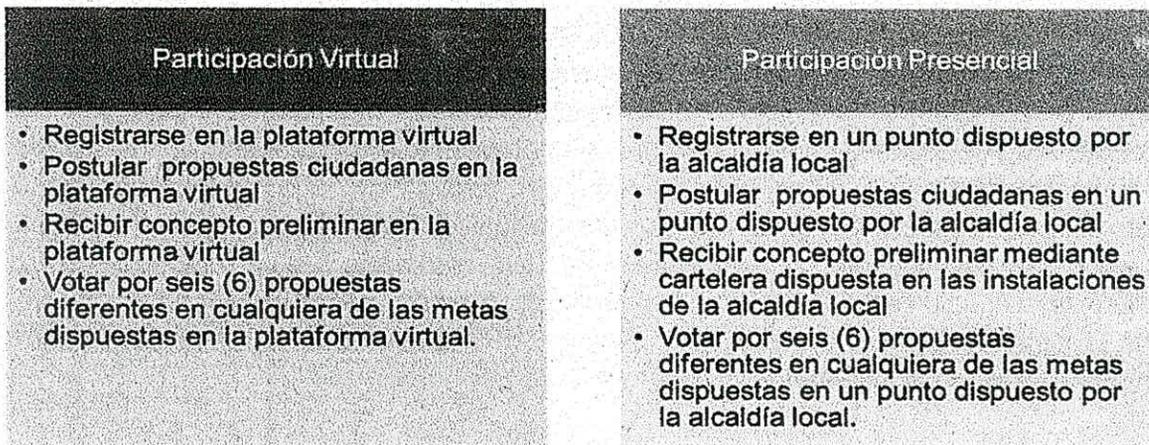
En la fase 2 de los presupuestos participativos, la ciudadanía propondrá y priorizará propuestas que orientarán la formulación de los proyectos de inversión local, a través de los cuales las alcaldías locales cumplirán las metas establecidas en los Planes de Desarrollo Locales, bajo el marco de competencias a través de los conceptos de gasto que hacen parte del componente de presupuestos participativos en la vigencia 2021:

La ciudadanía podrá participar en dos (2) momentos fundamentales:



1. Postulando una propuesta ciudadana que busque la solución a un problema en su localidad o barrio.
2. Priorizando propuestas ciudadanas viabilizadas y seleccionadas para ser priorizadas en la localidad, para su ejecución, previa evaluación técnica.

Para ello, la ciudadanía podrá realizar el proceso de manera virtual en el siguiente enlace: <http://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co>, y de manera presencial en los puntos dispuestos por la alcaldía local correspondiente, como se explica en la siguiente imagen:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En la etapa de priorización, las y los ciudadanos deberán participar por uno de los dos canales anteriormente descritos, en caso de que se presente una votación por ambos canales se validarán únicamente aquellos realizados en la plataforma de gobierno abierto.

PEDAGOGÍA Y SENSIBILIZACIÓN

Esta etapa es transversal al proceso de presupuestos participativos del 2021, está centrada en generar estrategias y escenarios de socialización y formación del proceso hacia la comunidad en general, organizaciones e instancias de participación. Con el fin de promover la participación ciudadana, a través de recursos pedagógicos y de sensibilización.

De igual manera, se generarán espacios de formación dirigidos hacia los funcionarios y colaboradores que hacen parte del proceso, tanto a nivel central como local, con el objetivo de fortalecer el acompañamiento hacia la ciudadanía.

Para el desarrollo de esta etapa, la SDG brindará capacitaciones sobre el uso de la plataforma <http://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co>, esta estrategia de formación incluirá talleres, simulacros, piezas gráficas, entre otros.

El IDPAC apoyará a las Alcaldías Locales en brindar información a las diferentes organizaciones, instancias de participación, ciudadanía en general y entidades con el fin garantizar la apropiación de la Fase 2 de presupuestos participativos. Adicionalmente, el IDPAC coordinará a través de la CIP y operativizará mediante las CLIP, la estrategia de sensibilización con los demás sectores que asisten a las mismas.

Los sectores deberán apoyar la difusión de la información de presupuestos participativos, así como, socializar las tipologías de propuestas con lenguaje claro para lo cual podrán generar piezas comunicativas y estrategias pedagógicas que faciliten su comprensión. De igual manera, los sectores deberán brindar acompañamiento a la ciudadanía, por lo cual es de vital importancia generar espacios de formación específicos hacia los funcionarios de sectores, para capacitarlos en el proceso. Así mismo, los sectores, de acuerdo con su competencia, promoverán la vinculación de las instancias de participación local relacionadas con su sector y apoyarán los ejercicios de pedagogía necesarios para llevar a cabo la segunda fase de presupuestos participativos, garantizando un lenguaje de fácil comprensión para la ciudadanía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



La CGPP remitirá contenidos que deben ser implementados en los procesos de formación a desarrollar por la Alcaldía Local que promueva la capacitación relacionada con los presupuestos participativos.

Esta etapa también contempla las siguientes acciones para fortalecer la pedagogía y sensibilización:

- **Curso Presupuestos Participativos en la Escuela de Participación de IDPAC.** Se construirán los módulos que le permitan tanto a ciudadanos como a funcionarios tener una comprensión completa del ejercicio, así como las habilidades y conocimientos que ayuden a presentar mejores propuestas.
- **Capacitaciones a funcionarios públicos que participaron del proceso.** Son los espacios de formación que se dan a los diferentes actores, en los cuales se explicará la metodología del proceso.
- **Seminarios, Foros.** Se trata de espacios gestionados con invitados especiales (alcaldesa, secretarios, etc.) que permitan visibilizar el ejercicio hacia la ciudadanía.
- Adicionalmente, se realizarán capacitaciones y pedagogía específica sobre el uso de la plataforma GAB que incluirá talleres, simulacros, piezas gráficas entre otros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla No. 1. Relación de insumos y anexos requeridos para la fase 2

Insumos
Los insumos requeridos para el desarrollo del proceso serán los siguientes:
Formatos complementarios
a. Formato de registro de propuestas presenciales.
b. Formato de votación presencial (tarjetones de votación).
c. Formato de resultados para los ejercicios de acuerdos diferenciales con población étnica, habitantes en área rural y juventudes.
d. Formato de Acta de Acuerdo Participativo.
Anexos
a. Anexo 1. Esquema de Acompañamiento Coordinación General de Presupuesto Participativo – CGPP.
b. Anexo 2. Criterios para la identificación de metas.
c. Anexo 3. Metodología básica para laboratorio cívicos
d. Anexo 4. Rúbrica de evaluación de propuestas.
e. Anexo 5. Metodología abordaje diferencial
Caja de herramientas (plataforma GAB)
a. Videos del proceso.
b. Las metas del PDL y su anualización que hacen parte de la fase 2 de pp. Así como la pregunta orientadora que guiará la construcción de la propuesta y los tipos de propuesta.
c. Criterios de aprobación / rechazo de propuestas.
d. Criterios de viabilidad y elegibilidad.
e. Pautas para presentar propuestas.
f. Acta de acuerdos participativos (Fase 1 y 2 de 2020).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CRONOGRAMA DE TRABAJO

A continuación, se presenta el cronograma establecido para el desarrollo de la fase 2 de presupuestos participativos:

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
ETAPA DE ALISTAMIENTO		
<p>Identificación de metas que harán parte de la fase 2</p> <p>La CGPP identificará las metas que harán parte de la fase 2, de presupuestos participativos 2021 con base en criterios unificados para todas las localidades, por regla general todas las metas definidas deberían estar en la fase 2. Anexo 2 criterios para identificación de metas</p> <p>Durante este proceso, la CGPP informará las metas que en razón a situaciones excepcionales siendo parte de presupuestos participativos de acuerdo con lo establecido en el PDL de cada localidad, no serán incluidas en el desarrollo de la fase 2. Se considerarán criterios de naturaleza jurídica, económica y de orden técnico suficientes.</p> <p>Una vez definidas por la CGPP las metas que harán parte de la Fase 2, las Alcaldías Locales podrán proponer la exclusión de metas de la Fase 2 teniendo en cuenta el Anexo 2 criterios para identificación de metas. En caso de ser necesario, podrá solicitar apoyo a la entidad respectiva.</p> <p>Las metas relacionadas con la línea de inversión de ruralidad son parte del ejercicio de presupuestos participativos, sin embargo, las propuestas a ejecutar en dichas metas se definirán por mecanismos de acuerdos diferenciales con los habitantes rurales de la localidad.</p> <p>Para los ejercicios de abordaje diferencial (Étnico y Juventud), las alcaldías locales deberán identificar las metas objeto de dicho abordaje y el número de</p>	<p>22 de julio al 8 de agosto</p>	<p>Alcaldías Locales; Entidades Distritales; CGPP</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
propuesta que se dispondrá para su desarrollo correspondiente.		
<p>Publicación metas y número de propuestas a priorizar</p> <p>La Alcaldía Local deberá publicar un documento que presente a la ciudadanía las metas que hacen parte del proceso de presupuestos participativos 2021 y el número de propuestas a priorizar, así como la justificación de las metas que no hacen parte de éste.</p> <p>Esta publicación debe realizarse tanto en la página web como en la cartelera física de la Alcaldía Local.</p>	9 de agosto	Alcaldías Locales
<p>Insumos plataforma GAB.</p> <p>Las alcaldías locales diligenciarán y remitirán a la SDG, los insumos (metas, tipos de propuesta, número de propuestas ganadoras), de conformidad con la matriz generada para que estos se cargados en la plataforma participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co</p> <p>La SDG garantizará el cargue respectivo de la información en la plataforma.</p>	9 al 15 de agosto	Alcaldías Locales; CGPP
<p>Identificación de evaluadores Rúbrica.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Rúbrica de evaluación, servirá como mecanismo de desempate de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4. Rúbrica de evaluación de propuestas. En esta etapa se deberán designar los evaluadores del CPL, Instancias de participación y delegados de sectores en la CLIP.</p> <p>El IDPAC y la Alcaldía Local, en el marco de la CLIP darán lineamientos para definir los representantes de las instancias de participación.</p>	1 de julio al 22 de agosto	Alcaldías Locales, IDPAC, CLIP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
<p>con las propuestas ciudadanas presentadas bajo otros mecanismos.</p> <p>b). Laboratorios Cívicos. Con el fin de fortalecer el proceso de elaboración de propuestas ciudadanas, se realizarán "laboratorios cívicos", los cuales son espacios de pedagogía, cualificación y construcción colectiva de propuestas ciudadanas. A su vez, buscan garantizar no solo el registro de propuestas sino ayudar al aprendizaje sobre la planeación local.</p> <p>En dichos laboratorios se impulsarán ejercicios de ideación y co-creación que pongan en marcha acciones de colaboración para la búsqueda de soluciones públicas que contribuyan a fortalecer el papel de la ciudadanía y la construcción de propuestas ciudadanas.</p> <p>Los sectores administrativos con la coordinación logística de las Alcaldías Locales liderarán los laboratorios cívicos, guiando a la ciudadanía en la construcción de sus propuestas. Este ejercicio se podrá articular con Instancias de participación relacionadas, laboratorios locales, academia, etc.</p> <p>La CGPP con el acompañamiento de Innovación Bogotá iBO de la Alcaldía Mayor de Bogotá, definirá la metodología para el desarrollo de estos laboratorios y el número mínimo de laboratorios a realizar. Así mismo, se podrán adelantar ejercicios de aprovechamiento de datos abiertos con grupos de interés que permitan impulsar la co-creación de propuestas a partir de la analítica de datos y del uso de herramientas de ciencias de la información. Para el desarrollo de estos ejercicios, las Alcaldías Locales contarán con el acompañamiento técnico y metodológico de la Secretaría General y la Secretaría de Gobierno.</p> <p>Las Alcaldías Locales deberán garantizar el desarrollo de mínimo un (1) laboratorio cívico dirigido a jóvenes (14 a 28 años), para ello podrá aunar esfuerzos con</p>	<p>23 de agosto al 26 de septiembre</p>	<p>Ciudadanos; Instancias de participación; CPL; Alcaldías Locales</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
<p>entidades distritales, en los cuales se construyan propuestas que atiendan a solucionar las problemáticas de este grupo etario.</p> <p>En caso que las alcaldías locales no reciban propuestas surgidas de laboratorios cívicos, se continuará el proceso con las propuestas ciudadanas presentadas bajo otros mecanismos.</p>		
<p>2. Emisión de alertas por parte de la Alcaldía Local</p> <p>Una vez se carguen las propuestas en la plataforma https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/, la Alcaldía Local realizará una revisión para identificar las propuestas que no cumplen los criterios básicos definidos para las propuestas (Contenido mínimo, aplicabilidad a la localidad, propuestas repetidas, reorientación de la meta). Durante esta revisión la Alcaldía Local registrará las alertas que considere necesarias sobre determinada propuesta, para que sean tenidas en cuenta por la entidad que lleve a cabo la revisión preliminar de la propuesta.</p>	<p>23 de agosto al 10 de octubre</p>	<p>Alcaldía Local</p>
<p>3. Revisión técnica de las propuestas y emisión del concepto preliminar</p> <p>El artículo 29 del Decreto 768 de 2019 define que <i>“para garantizar la viabilidad técnica de los acuerdos participativos, los sectores y/o entidades de la Administración Distrital que de acuerdo con su misionalidad estén relacionados con las líneas de inversión objeto de ejercicio participativo emitirán conceptos preliminares durante la fase de discusión del proceso metodológico. Este concepto será vinculante para la toma de decisiones relacionadas con los presupuestos participativos.”</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, la revisión técnica se formaliza a través del concepto preliminar de los sectores/entidades distritales competentes.</p>	<p>23 de agosto al 10 de octubre</p>	<p>Sectores/entidades distritales competentes</p>



ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
<p>La revisión técnica de las propuestas se realizará de manera paralela al cargue de las propuestas en la plataforma definida por la CGPP y el envío de alertas por parte de la Alcaldía Local. El proceso de revisión técnica del sector/entidad competente se realizará frente al total de propuestas presentadas.</p> <p>La revisión y concepto preliminar de las propuestas se realizará a través de la plataforma https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/</p>		
<p>4. Publicación de conceptos preliminares de propuestas ciudadanas.</p> <p>Una vez el sector/entidad competente haya emitido el concepto preliminar, la ciudadanía podrá consultar los motivos por los cuales su propuesta continúa o no en el proceso. Dicha información se publicará a través de la plataforma https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/</p> <p>La Alcaldía local también debe publicar el consolidado de la revisión de propuestas en página web, cartelera, etc., semanalmente los viernes.</p> <p>El día 11 de octubre se publicará la información consolidada de la revisión técnica de propuestas.</p>	<p>23 de agosto al 11 de octubre</p>	<p>Sectores/entidades distritales competentes, Alcaldías Locales</p>
ETAPA DE PRIORIZACIÓN		
<p>1. Alistamiento votaciones</p> <p>a). Identificar propuestas que pasan a votación. La identificación de estas propuestas se realizará con base en la información registrada en la plataforma. Para este ejercicio sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cuenten con concepto preliminar favorable, por parte del sector.</p> <p>Pasarán a votación máximo dos veces el número de propuestas a priorizar por meta. Teniendo como mínimo 4 propuestas en votación por meta.</p>	<p>11 de octubre al 24 de octubre</p>	<p>Alcaldías Locales; Sectores/entidades distritales; CGPP</p>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
cargarán 6 votos que podrá distribuir entre las propuestas elegibles de inversión.		
ETAPA DE CONSOLIDACIÓN		
<p>1. Cargue de la votación presencial en la plataforma</p> <p>Las Alcaldías Locales deberán realizar el cargue de la votación física a la plataforma http://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/ y podrán solicitar apoyo al IDPAC para llevar a cabo este ejercicio.</p> <p>Se deberán garantizar cargues periódicos de las votaciones por lo menos una vez por semana, de los cuales deberán quedar un documento soporte (formato evidencia de reunión) que será adjuntado al acta de acuerdo participativo.</p>	25 de octubre al 19 de noviembre	Alcaldía Local; IDPAC
<p>2. Verificación de resultados</p> <p>Para garantizar los resultados de la etapa de priorización la Alcaldía Local deberá convocar un proceso de verificación de la votación presencial y digital registrada en la plataforma, que podrá ser transmitido. En este sentido, la Alcaldía Local y representante(s) de la Coordinación General de Presupuestos Participativos, realizarán el proceso de verificación, podrán tener el acompañamiento del Consejo de Planeación Local, Comisionados de trabajo, Veeduría Distrital, Personería Distrital, entre otros.</p>	15 al 19 de noviembre	Alcaldía Local; CGPP; Comisionados de trabajo; Veeduría Distrital; Personería Distrital.
<p>3. Elaboración y firma del Acta de Acuerdos Participativos</p> <p>La Alcaldía Local deberá elaborar el Acta de Acuerdo Participativo con los resultados obtenidos del proceso de consolidación de resultados verificados, garantizando que para la firma del Acta de Acuerdos Participativos se cuente con la presencia y representación del Alcalde/sa Local y representante(s) de la Coordinación General de Presupuestos</p>	Hasta el 19 de noviembre	Alcaldía Local; CGPP; Comisionados de trabajo; Veeduría Distrital; Personería Distrital.



ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
Participativos y podrán tener el acompañamiento del Consejo de Planeación Local, Comisionados de trabajo, Veeduría Distrital, Personería Distrital, entre otros, quienes suscribirán el Acta de Acuerdos Participativos.		
<p>4. Publicación y difusión del Acta de Acuerdos Participativos</p> <p>El acta de acuerdo participativos se publicará en la plataforma https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/</p> <p>Igualmente será publicada en las carteleras físicas de las alcaldías locales, página web y replicada a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Local.</p> <p>La Alcaldía Local enviará por medio de correo electrónico el Acta de Acuerdo Participativo los participantes del proceso que cuenten con este dato registrado.</p> <p>Los resultados del ejercicio de presupuestos participativos serán presentados a la ciudadanía a través de un acto protocolario que deberá transmitirse en redes sociales.</p>	20 noviembre al 31 de noviembre	Alcaldía Local; CGPP

ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN

- Estrategia presencial – virtual

Las Alcaldías Locales con apoyo de IDPAC, tendrán autonomía para desarrollar su estrategia presencial y de comunicaciones aplicable a todas las etapas del proceso, atendiendo a las características propias de su territorio y su capacidad institucional. Las Alcaldías Locales podrán establecer canales de difusión a través de medios de comunicación comunitarios, de igual manera, deben garantizar los recursos para la implementación de dichas estrategias, de conformidad con lo establecido en la Circular CONFIS 003 de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Para garantizar la participación universal de los ciudadanos con limitaciones en el acceso a las TIC, las Alcaldías Locales, garantizarán que existan puntos presenciales con personal de apoyo.

La Alcaldía Local brindará apoyo tecnológico para el desarrollo de foros, capacitaciones, deliberaciones y construcción colectiva de propuestas que se realicen de manera virtual y que se consideren necesarios para el desarrollo de la fase 2 de los presupuestos participativos.

La SDG establecerá sinergias con la SED que permitan conocer las propuestas de los niños, niñas y adolescentes de las localidades.

Las Alcaldías Locales con apoyo de IDPAC, desarrollarán la estrategia logística necesaria para que la elaboración de propuestas ciudadanas se pueda realizar de manera virtual y presencial, así como mediante los laboratorios cívicos, atendiendo a las características propias de su territorio y su capacidad institucional.

La CGPP brindará los modelos de formatos y directrices generales para el desarrollo del proceso presencial, la votación tendrá el mismo mecanismo tanto para lo presencial como para lo virtual y la alcaldía local deberá garantizar la logística para el desarrollo de votaciones presenciales (formatos, cartillas, puntos de votación, etc.)

Adicionalmente, la SDG y el IDPAC podrán desarrollar otras acciones complementarias para masificar la participación en el proceso de votaciones, atendiendo a las medidas sanitarias vigentes en el momento.

Para el caso de la Localidad de Sumapaz y las áreas con habitantes rurales de las localidades, para la población en condición de discapacidad, como también, otras poblaciones identificadas con dificultades de acceso y uso a las Tics, se adaptarán los insumos metodológicos según su necesidad identificada.

Entre las estrategias diferenciales a las virtuales se contemplarán: a) Recorridos territoriales (b) Urnas en lugares de fácil acceso por localidad; (c) Estrategias de redes de WhatsApp; (d) Llamadas telefónicas; (e) trabajo articulado con medios de comunicación comunitarios locales; d). Colegios de la SED, Puntos vive digital, en concordancia con normas de salubridad vigentes en el momento; e). Tertulias familiares en la ruralidad y/u otros acuerdos diferenciales con los habitantes de las áreas rurales en cumplimiento de la normatividad en bioseguridad vigente y f) Otras modalidades de trabajo que propongan Alcaldías Locales,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



valorando su viabilidad y concordancia con las normas de salubridad vigentes en el momento.

METODOLOGÍAS DE ABORDAJE DIFERENCIAL

En el marco de los procesos diferenciales y contextos territoriales de la ciudad la coordinación general de presupuesto participativo ha identificado la necesidad de un abordaje diferencial para los habitantes del área rural, la población étnica y las juventudes de la ciudad. Las propuestas que hagan parte de estos acuerdos serán incorporadas al acta de acuerdo participativo y no surtirán la etapa de priorización.

En primer lugar, para la población étnica se ha desarrollado proceso de acuerdos diferenciales según lo dispuesto por parte del plan de desarrollo distrital adoptado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el cual ya fue realizado. En este sentido es importante permitir a las alcaldías locales la continuación del proceso como un abordaje diferencial para fortalecer los procesos de participación de los grupos étnicos en su cosmovisión y gobierno propio.

En segundo lugar, se ha identificado por parte de las alcaldías locales con población en área rural y urbana (Suba; Chapinero; Santa Fe; Usme y Ciudad Bolívar), el reconocimiento de realidades diferenciales rurales y, por lo tanto, la necesidad de un abordaje que permita la construcción integral del territorio rural desde sus habitantes.

A ello se suman las dificultades de uso y acceso a las Tics en estos lugares, generando dificultades que limitan la participación y el acceso a los procesos de la segunda fase de presupuestos participativos.

Por último, La CGPP reconoce la necesidad de incluir nuevas ciudadanías en proceso de decisión pública, en este sentido es importante construir mecanismos directos para las y los jóvenes de la ciudad en función de promover su apropiación de la ciudad con pedagógicas que permitan su comprensión y generen una experiencia positiva de presupuestos participativos.

El IDPAC, elaborará un insumo metodológico como referente para el proceso de acuerdos diferenciales que defina la alcaldía local con las comunidades correspondientes y brindará acompañamiento a las Alcaldías Locales para el desarrollo de dichos acuerdos.

- **Metodologías Diferenciales para la Población Étnica**

Las alcaldías locales, en marco de su autonomía, podrán llevar a cabo ejercicios de acuerdos diferenciales para las propuestas ciudadanas en relación a las metas de la segunda fase de presupuestos participativos, con grupos étnicos de su localidad. Para ello,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



la Alcaldía Local, en la etapa de alistamiento debe identificar de manera clara las metas sobre las cuales se llevará a cabo dichos acuerdos diferenciales y el número de propuestas a acordar en cada meta.

En todo caso, las propuestas ciudadanas acordadas diferencialmente con los grupos étnicos deben contar con el concepto preliminar por parte de la entidad responsable de la meta, en los tiempos establecidos y deberá registrarse por la alcaldía local en la plataforma <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>

- **Metodologías Diferenciales para la Juventud**

Las alcaldías locales, en marco de su autonomía, podrán llevar a cabo ejercicios de acuerdos diferenciales de propuestas ciudadanas sobre metas relacionadas con la segunda fase de presupuestos participativos, con expresiones asociativas formales e informales de las y los jóvenes de su localidad. Para ello, la Alcaldía Local, en la etapa de alistamiento debe identificar de manera clara las metas sobre las cuales se llevará a cabo dichos acuerdos diferenciales y el número de propuestas a acordar en cada meta.

En todo caso, las propuestas ciudadanas acordadas diferencialmente con las expresiones asociativas formales e informales de las y los jóvenes deben contar con el concepto preliminar por parte de la entidad responsable de la meta, en los tiempos establecidos y deberá registrarse por la alcaldía local en la plataforma <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>

El IDPAC, los sectores y entidades distritales, podrán acompañar el proceso de acuerdos diferenciales que defina la alcaldía local para el desarrollo de dicho ejercicio participativo.

- **Metodologías Diferenciales para los Habitantes de Áreas Rurales**

Las metas asociadas a la línea de inversión de ruralidad en el marco de la Circular CONFIS 003 de 2020, serán acordadas diferencialmente entre la Alcaldía Local y los habitantes de las áreas rurales de las localidades correspondientes, según la estrategia presencial que se desarrolle por parte de la Alcaldía Local.

En todo caso las propuestas ciudadanas acordadas diferencialmente deberán contar con el concepto preliminar por parte de la entidad responsable de la meta, en los tiempos establecidos y deberá registrarse por la alcaldía local en la plataforma <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Las alcaldías locales podrán llevar a cabo los acuerdos diferenciales de las metas que no son parte de la línea de inversión rural. Para ello, la Alcaldía Local en la etapa de alistamiento debe identificar de manera clara las metas sobre las cuales se llevará a cabo dichos acuerdos diferenciales y el número de propuestas a acordar en cada meta.

Este abordaje de acuerdos diferenciales sólo aplica para las localidades de Chapinero, Santa Fe, Usme, Suba y Ciudad Bolívar.

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

A continuación, se presentan las principales actividades a realizar durante el proceso de implementación y seguimiento de las propuestas ganadoras de la fase 2 de presupuestos participativos:

a). Reglas complementarias de Propuestas Ganadoras. Las propuestas ganadoras serán aquellas a las que mayor cantidad de votos les sean asignados en orden descendente hasta completar el número definido por la alcaldía local. Dado que las propuestas surtieron los procesos de inscripción, concepto de preliminar de la entidad, ordenación de la rúbrica (en los casos que corresponda) y priorización, la Alcaldía Local deberá respetar los resultados de las decisiones ciudadanas, para ellos se presentan las siguientes reglas:

- a) En el caso que el número de propuestas ciudadanas con concepto preliminar favorable por parte del sector sea menor o igual al número de propuestas a ejecutar en la meta correspondiente, estas no serán sometidas a proceso de votación, sino que serán dadas por ganadoras e incorporadas al acta de acuerdos participativos de la fase 2.
- b) En caso de dificultad de ejecución en las propuestas ganadoras, las Alcaldías Locales determinarán una ejecución parcial con apoyo del sector/entidad distrital correspondiente.
- c) En caso de imposibilidad se deberá seleccionar la siguiente en el listado de propuestas priorizadas, para que pase a ejecución, previa solicitud de concepto al sector/entidad responsable de la meta.
- d) La Alcaldía Local podrá determinar la forma de ejecución de aquellas metas que no tengan propuestas para ser priorizadas, o si, el número de propuestas ganadoras es menor al requerido para su ejecución.
- e) Para los casos de traslados presupuestales en el componente de Presupuestos Participativos, se tendrán en cuenta las reglas establecidas en la Circular CONFIS 003 de 2020 además se debe garantizar el cumplimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de las decisiones ciudadanas, para ello la Alcaldía Local deberá soportar el compromiso presupuestal para la ejecución de las mismas.

- f) Para los casos en que las Alcaldías Locales requieran, de manera excepcional y con la debida justificación técnica, llevar a cabo una reorientación de los recursos sujetos al ejercicio de presupuestos participativos, atenderán las disposiciones dadas por la Coordinación General.
- g) En los procesos de formulación de los proyectos de inversión incluidos de la segunda fase de presupuestos participativos, las alcaldías locales deberán de avanzar de la manera expedita en la actualización del documento técnico de soporte, para ello, podrán solicitar acompañamiento a las entidades y sectores distritales que deban prestar asistencia técnica según lo dispuesto por el Decreto 168 del 2021, para incorporar técnicamente las decisiones ciudadanas reflejadas en el acta de acuerdo participativos con el fin de garantizar la ejecución y el cumplimiento de las metas en el año de la vigencia correspondiente.

En caso de dificultad para implementar las anteriores disposiciones, las alcaldías locales podrán solicitar apoyo a la mesa técnica de la Coordinación General de Presupuesto Participativo, para ayudar a solventar las dificultades o definir orientaciones en las situaciones presentadas.

b). Presentación de resultados ante la JAL SDG. Las Alcaldías locales deberán remitir los resultados de la segunda fase de presupuestos participativos a las Juntas Administradoras locales.

c). Incorporación de las propuestas parte del proceso de priorización en el Documento Técnico de Soporte (DTS). La incorporación de las propuestas que hicieron parte del proceso de priorización se realizará durante la actualización del DTS y deberá atender las orientaciones del formato de formulación impartidas por la SDP. Las Alcaldías Locales deberán llevar a cabo dicha actualización antes del 31 de enero de 2022.

d). Definición de orientaciones para la ejecución y contratación de las propuestas priorizadas. La Secretaría Distrital de Gobierno expedirá los lineamientos para la contratación y ejecución presupuestal asociados a la ejecución de presupuestos participativos, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 11B del Decreto 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021, dichos lineamientos de contratación, para el componente de presupuestos participativos deberán tener coherencia con los lineamientos metodológicos de presupuestos participativos y la presente circular.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Art. 32 del Decreto 768 de 2019: *“Las inversiones definidas a través de presupuestos participativos, una vez se apruebe el presupuesto de cada Fondo de Desarrollo Local, deberán ser priorizadas por la Alcaldía Local para ejecutarse bajo el principio de anualidad.”*

Así mismo, las Alcaldías Locales deberán dar prioridad en la formulación y adjudicación de los procesos que garanticen la materialización de las iniciativas, a fin de realizar la entrega de bienes y servicios priorizados por la comunidad para el 2022 en presupuestos participativos.

Para este paso las Alcaldías Locales deben consultar la guía metodológica y de orientaciones jurídicas de la estrategia Constructores Locales de la SDG como respuesta a la materialización de las propuestas ganadoras.

e). Identificación de excedentes frente a las propuestas priorizadas. Identificación de excedentes frente a las propuestas priorizadas. El recurso de cada meta de presupuestos participativos deberá ejecutarse para el cumplimiento del número de propuestas definidas por la Alcaldía Local (incluyendo aquellas que se definan en el marco del abordaje diferencial) en la fase de alistamiento. No obstante, si definido el costeo de las obras, bienes o servicios asociados a la ejecución de las propuestas priorizadas, se identifican saldos o excedentes suficientes para la ejecución de otra(s) propuesta(s), la Alcaldía Local deberá invertir los recursos de manera justificada utilizando elementos de las propuestas que hicieron parte del proceso de priorización (por ejemplo: población a beneficiar, localización, actividades, propósito general, entre otros), para elaborar una propuesta adicional que permita ejecutar dichos recursos, atendiendo a la actualización del DTS expuesta en el literal c). En todo caso la alcaldía Local deberá publicar cómo se ejecutarán estos excedentes.

En caso de que no existan más propuestas resultado del proceso de priorización ciudadano, ninguna sea técnicamente viable de acuerdo a concepto del sector, o si el número de propuestas ganadoras es menor al requerido para su ejecución, la Alcaldía Local podrá determinar la forma de ejecución de dicho excedente, en el marco de los criterios de elegibilidad y viabilidad para proyectos de inversión 2021-2024 del sector y/o entidad correspondiente, en virtud del cumplimiento de la meta establecida en el PDL.

En todo caso, la ejecución de los recursos de la meta debe estar orientada al cumplimiento de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



f). **Seguimiento a la ejecución de las propuestas priorizadas.** Como un mecanismo de transparencia sobre la ejecución de presupuestos participativos, a través de la plataforma <http://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co> se visualizará el avance en la ejecución de las propuestas priorizadas, de acuerdo con la información suministrada por la SDP según lo establecido en el literal D del Artículo 9 del Decreto 768 de 2019.

Igualmente, el avance de los proyectos de inversión priorizados mediante presupuestos participativos deberá ser incorporado en los ejercicios de rendición de cuentas de cada Alcaldía Local.

g). **Transparencia y rendición de cuentas y control político.** La Secretaría General expedirá lineamientos para garantizar mediante acciones de articulación interinstitucional que se cumpla con las directrices de Gobierno Abierto, en especial lo relacionado con transparencia, rendición de cuentas, colaboración y uso de TIC.

Las Alcaldías Locales facilitarán la información necesaria para que las Juntas Administradoras Locales puedan ejercer el control político de su competencia, en relación con el proceso de Presupuestos Participativos, en el marco de los tiempos correspondientes a la presente circular.

Cordialmente,


MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Distrital de Planeación


LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno


ALEXANDER REINA OTERO
Director General IDPAC

Elaboró:

Giovani Flórez Andrade - Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP
Leonardo Montenegro - Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP
Laura María Quiroz López - Asesora de Despacho - SDG
Gustavo Guzmán Mora - Despacho - SDG



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Erika Cubillos Quintero – Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos- SDG
Raúl Silva Díaz – Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos- SDG
Liliana Agudelo – Dirección para la Gestión del Desarrollo Local – SDG
Klara Agudelo Sánchez – Dirección para la Gestión del Desarrollo Local – SDG
María Camila Farfán Leyva – Dirección para la Gestión del Desarrollo Local – SDG
Lizeth Palacios Rueda – Subdirección de Promoción a la Participación – IDPAC
Jaime Andrés Salazar – Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación – IDPAC

Revisó:

Pedro Antonio Bejarano Silva – Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP *Bejarano*
Andrés Fernando Agudelo – Director de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local – SDG *Agudelo*
José David Riveros Naranjo – Subsecretario de Gestión Local – SDG *Riveros*
Manuel Calderón Ramírez – Director para la Gestión del Desarrollo Local – SDG *Calderón*
Donka Atanassova - Subdirectora de Promoción a la Participación - IDPAC *Atanassova*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999